JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 00993

Intereses corrientes causados desde el 12 de enero de 2022 hasta el 09 de febrero de 2022							
	Capital						\$80.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ENE	2022	17,66%	1,3645%	31	31/01/2022	19	\$691.347
FEB	2022	18,30%	1,4103%	28	28/02/2022	9	\$338.472
Total Intereses							\$1.029.819

Intereses moratorios causados desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 02 de agosto de 2022							
						Capital	\$80.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	19	\$1.034.537
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$1.702.272
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$1.693.520
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$1.803.952
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$1.799.760
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$1.930.597
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	2	\$129.360
Total Intereses							\$10.093.998



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO: 23-300-40-89-001-2022-00050-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS –

ASFICOOP-

DEMANDADO: ÁNGEL MANUEL ÁNGULO ROMERO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto int N°0968

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado denota que, la liquidación de los intereses corrientes se encuentra ajustada a derecho, por tanto, se aprobará la presentada por la parte demandante en este sentido, sin embargo, respecto a la liquidación de los intereses moratorios, no se impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses corrientes está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré número 00993

Capital	\$ 80.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 12 de enero de 2022 hasta el 09 de febrero de 2022	\$ 800.000,00
Intereses moratorios desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 02 de agosto de 2022	\$ 10.093.998,00

TOTAL

\$ 90.893.998,00

TOTAL: NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$90.893.998,00).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación parcial de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e3576db75a41fdc4e50efb4f74470b88ab75f52d7944c7920d068714d88a32**Documento generado en 10/08/2022 08:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica